



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
cto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor JULIO CÉSAR SEDERSTRONG MALVIDO, quien actúa en nombre propio, en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A., informándole que el accionante interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvasse proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, febrero 28 de 2022.

SILVANA TÁMARA CABEZA

SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación deprecada lo fue dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediablemente a su concesión, es por lo que el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA